



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



## RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 142 -2017-P-SBCH

Chiclayo, 05 de Octubre del 2017



**VISTO**, El Informe N° 001-2017-CS-SBCH, de fecha 3 de Octubre del 2017 remitido por el Comité de Selección que está adjuntando las Bases Administrativas para el Proceso de Selección mediante Adjudicación Simplificada N° 005-2017-CS/SBCH para la adquisición de Uniformes de los servidores de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo; y visto el Proveído N° 178599.001 de Presidencia de fecha 03/10/2017, inserto en el informe N° 001-2017-CS/SBCH, en la cual dispone que la Oficina de Asesoría Legal proyecte la Resolución de Presidencia de Aprobación de Bases y,

### CONSIDERANDO:



Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo, y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES; Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, dentro del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el presente año, se encuentra incluido el Proceso de Selección mediante Adjudicación Simplificada, cuyo valor referencial se encuentra detallado en el Expediente Técnico, debiéndose proceder a llevar a cabo el correspondiente Proceso de Selección, de acuerdo a lo previsto en el artículo 12° de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y como resultante otorgar la Buena Pro a la persona natural o Jurídica ganadora de acuerdo a los parámetros señalados, contenidos en las Bases Administrativas, requerimientos técnicos mínimos, así como en la normativa señalada en la Ley y su Reglamento.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
**CERTIFICADO**  
Es Copia del original que tengo a la vista  
*Meladi Segura Aguilar*  
Meladi Segura Aguilar  
FEDATARIA

06 OCT 2017

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 - 231577 Telefax 074 - 270626 - CHICLAYO  
Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)  
Correo Electrónico [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 135-2017-P-SBCH, de fecha 26 de Setiembre del 2017 se aprueba el expediente de adquisición de uniforme de invierno para los servidores de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, mediante Adjudicación Simplificada.



Que, el Comité de Selección en cumplimiento de sus funciones de acuerdo al artículo 26° del Reglamento de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, ha preparado las bases para el proceso de Selección de Adjudicación Simplificada N° 003-2017-SBCH, y se hace necesaria su aprobación de acuerdo a lo establecido en el artículo 26° de la referida Ley, concordante con el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.



Por lo que estando, a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 350-2015-EFD, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/A.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LAS BASES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE ADJUDICACION SINPLICADA N° 005-2017-CS-SBCH,** para la adquisición de uniforme de invierno para los servidores de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Encargar al Comité de Selección para que convoque al Proceso de Selección mediante Adjudicación Simplificada N° 005-2017-SBCH.

**ARTICULO TERCERO.-** Que, se notifique la presente Resolución a las oficinas administrativas para los fines correspondientes.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER,** que, la presente resolución se publique en la página web de la Institución ([www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)) para los fines correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.

Dra. Rosarío Delgado León  
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
**CERTIFICADO:**  
Es Copia fiel del original, que tengo a la vista.  
  
Meladi Segura Aguilar  
FEDATARIA

06 OCT. 2017